

MAT: Aprueba Contratos de prestación de servicios a honorarios PADIS-PRODESAL.-

Monte Patria, 05 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.131.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- La resolución exenta N° 019503 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo" "PADIS", de fecha 19 de febrero de 2016;
- La resolución exenta N° 019507 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 3.107 del 09 de marzo de 2016, que aprueba el Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo integral de los campesinos del secano de la región de Coquimbo "Padis" 2016-2019;
- Decreto Alcaldicio N° 3.108 del 09 de marzo de 2016, que aprueba Convenio Programa de Desarrollo local "Prodesal" 2016-2019;
- Decreto Alcaldicio N° 7.230 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo "Padis" 2016-2019, Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "Prodesal" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria.
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Padis y otras modificaciones, suscrita el día 25 de enero de 2018 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Prodesal y otras modificaciones, suscrita el día 25 de enero de 2018 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulan el arrendamiento de servicios inmateriales;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 2 de marzo de 2018, Carlos Enrique Olivares Silva y la Municipalidad de Monte Patria;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 2 de marzo de 2018, entre Valeria Ximena Alfaro Henot y la Municipalidad de Monte Patria;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 2 de marzo de 2018, entre Gerardo Andrés Farías Adaros y la Municipalidad de Monte Patria;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 2 de marzo de 2018, entre Jorge Andrés Álvarez Traslaviña y la Municipalidad de Monte Patria;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 2 de marzo de 2018, entre Daniela Alejandra Moreno Urrea y la Municipalidad de Monte Patria;
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 2 de marzo de 2018, entre Héctor René Cortés Barraza y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 0195503 de la Dirección regional de INDAP de la región de Coquimbo y por el Decreto Alcaldicio N° 3.108 del 09 de marzo de 2016 (PADIS).

2. Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobado por resolución Exenta N°0195507 de la Dirección regional de INDAP de la región de Coquimbo y por el Decreto Alcaldicio N° 3.107 del 09 de marzo de 2016 (PRODESAL).
3. Que con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, han suscrito una modificación del Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo integral de los campesinos del secano de la región de Coquimbo "Padis", la cual fue aprobada por el Decreto Alcaldicio N°7.230 del 08 de Junio de 2016.
4. Que con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, han suscrito una modificación del Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario "Prodesal", la cual fue aprobada por el Decreto Alcaldicio N°7.224 del 08 de Junio de 2016.
- 5.- Que por razones de buen servicio los prestadores dieron inicio a sus servicios en razón de sus respectivos programas el 1 de enero de 2018.

DECRETO:

1.- **APRUÉBANSE** los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de fecha 2 de marzo de 2018, en razón del siguiente detalle:

Nombre prestador de servicios	Número de cédula de identidad	Programa al que corresponde	Movilización	Honorarios, impuesto incluido.	Cuenta Presupuestaria	Periodo de prestación de servicios
Gerardo Andrés Fariás Adaros - Coordinador comunal Padis-Prodesal	13.180.321-4	PRODESAL-PADIS	\$185.000.-	\$1.318.000.-	114.05.01.013	01 de enero de 2018 – 31 de diciembre de 2018.
Valeria Ximena Alfaro Henot Técnico	15.575.521-0	PADIS	\$288.500.-	\$751.500.-	114.05.01.006	01 de enero de 2018 – 31 de diciembre de 2018.
Carlos Enrique Olivares Silva Profesional	15.039.679-4	PADIS	\$185.000.-	\$1.248.000.-	114.05.01.006	01 de enero de 2018 – 31 de diciembre de 2018.
Jorge Andrés Álvarez Traslaviña Profesional	14.313.985-9	PRODESAL	\$185.000.-	\$1.248.000.-	114.05.01.013	01 de enero de 2018 – 31 de diciembre de 2018.
Daniela Alejandra Moreno Urra Profesional	15.054.207-3	PRODESAL	\$288.500.-	\$751.500.-	114.05.01.013	01 de enero de 2018 – 31 de diciembre de 2018.



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Héctor René Cortés Barraza Profesional	14.371.076-9	PRODESAL	\$288.500.-	\$751.500.-	114.05.01.013	01 de enero de 2018 – 31 de diciembre de 2018.
---	--------------	----------	-------------	-------------	---------------	--

2.- **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.006 "INDAP – PADIS" y a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.013 "Prodesal", según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO
"Por orden del Alcalde"

FFC/ar.-
- DAF – DIDECO – Fomento y Desarrollo – RR.HH
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



